



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 288-2025-GM/MPH

Huancavelica, 25 de junio 2025

VISTO:

El Informe N° 190-2024-GINPLAT/MPH., de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y el Informe N° 533-2025-SGESyL-GM/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, quienes remiten el documento equivalente de la IOARR: "Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Servicio de Limpieza Pública, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su aprobación, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también, señala que son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto (...) 3. Administrar sus bienes y rentas (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley (...) 10. Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley; 1

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, conforme a la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", en su artículo 9° numeral 9.1 Autonomía Política: señala que: "es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes"; numeral 9.2. Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; numeral 9.3. Autonomía Económica: es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, sobre el particular, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Ing. Mecánico Electricista Meza Izarra Rudy, celebran Contrato de Locación de Servicio N° 017-2025-GM/MPH., cuyo objetivo es la prestación del servicio de elaboración de documento equivalente para IOARR denominado: "Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Servicio de Limpieza Pública, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica";

Que, mediante Carta N° 001-2025-RMI/CONSULTOR, el Ing. Rudy Meza Izarra, Consultor, entrega el documento equivalente de la IOARR denominado: "Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Servicio de Limpieza Pública, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", CUI N° 2687653;

Que, mediante Informe N° 533-2025-SGESyL-GM/MPH., la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, aprueba la elaboración del documento equivalente de la IOARR: "Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Servicio de Limpieza Pública, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con Código Único de Inversiones CUI N° 2687653, cuyo costo total de inversiones es de S/1'403,817.84 (un millón cuatrocientos tres mil ochocientos diecisiete con 84/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses);

Que, mediante Informe N° 190-2025-GINPLAT/MPH., el Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial, remite aprobación del documento equivalente de la IOARR: "Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Servicio de Limpieza Pública, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su aprobación vía acto resolutivo, con fines de ejecución del referido IOARR priorizado para el presente año;

Que, el IOARR se enmarca dentro del sector de la Gerencia de Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, sectores considerados de gran importancia y prioritario por el gobierno local, que dentro de su Plan de Estrategia de Desarrollo, plantea como prioridad reducir el desorden y la falta de limpieza en la ciudad, evitando así la acumulación de residuos sólidos en las calles; en ese sentido, se ha dispuesto la formulación del presente documento equivalente (especificaciones



técnicas) del IOARR denominado: "Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Servicio de Limpieza Pública, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica";

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia Municipal emita el respectivo acto administrativo aprobatorio;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, y Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la IOARR: "Adquisición de Camión Compactador; en el (la) Servicio de Limpieza Pública, Distrito de Huancavelica, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2687653, con el costo total de inversiones de S/1'403,817.84 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 84/100 SOLES) a ejecutarse con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses); conforme a las consideraciones expuestas y a los informes que contienen el sustento técnico que obran en la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y demás áreas competentes, realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades, para la ejecución del IOARR aprobado en el artículo precedente, conforme a ley.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase. pronúnciense

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCABELICA
Abog. Hector *[Firma]* Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL

